



RESOLUCIÓN No. DE 2018

(3550) - - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DEL CONTRATO No. 310 DE 2014 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2018.

El Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO QUE

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental el Formato: " RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ.
- b) La Coordinación Jurídica Departamental, a través de un Abogado Asesor Externo adelantó un procedimiento de Inspección a los Contratos que reposan en la Unidad de Archivo Central de la Entidad o que son remitidos por la Unidad Ejecutora de los recursos, con el objeto de verificar la información relativa a: Contratista; Objeto del Contrato; Número del Contrato y Saldo de Reserva a liberar y efectuar un análisis o computo de términos de ejecución del contrato y su oportunidad para efectuar el procedimiento de Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial. Este procedimiento se individualiza para cada caso en particular y concreto, dado que los hechos son diferentes en cada negocio contractual.
- c) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en el Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.
- d) El DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió el Contrato 310 de 2014 con JORGE ALBERTO RAMIREZ ESPINOSA cuyo OBJETO consagra: "REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DEPENDENCIAS Y SEDE ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", por VALOR de \$ 123.363.891.00. El PLAZO DEL CONTRATO se pacto en 2 MESES.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



- e) En el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, se informa como saldo de reserva de vigencia expirada el valor de \$ 61.681.945.50.
- f) La Coordinación Jurídica recibe Nota Interna 667 de fecha 23 de octubre de 2018, suscrita por OMAR JOSE PORTELA, Profesional Contratado de Apoyo Jurídico de la Secretaria de General y Desarrollo Institucional, la cual se acompaña del Contrato 310 de 2014; documento en el cual "solicita realizar el estudio técnico jurídico de los siguientes contratos"..., encontrándose dentro de ellos el Negocio Contractual 310 de 2014; enfatizando que el análisis técnico es del resorte o competencia funcional de la Unidad Ejecutora de los recursos.

El Asesor Externo contratado, procedió a efectuar la revisión del expediente contractual, remitido por la Unidad Ejecutora de los recursos.

Recibido el expediente, se constató que no obra dentro de los folios integrantes ningún documento de la Fase de Ejecución ni Acta de Liquidación suscrita por las partes.

INFORMACION SIID

Se procede a efectuar la consulta de la información del Negocio Jurídico en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DEPARTAMENTAL SIID MODULO CONTRATOS, encontrando los siguientes datos:



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '9'.

INFORMACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS:



Acta de Inicio de fecha 27 de octubre de 2014, debidamente suscrita por las partes, en donde se señala como fecha de terminación el día 27 diciembre de 2014.

Acta de Suspensión 1 de fecha 23 de diciembre de 2014, por un periodo de 55 días, debidamente suscrita por las partes.

Acta de Reinicio 1 de fecha 16 de febrero de 2015, fijándose como fecha de terminación el día 20 de febrero de 2015, debidamente suscrita por las partes.

No se encuentran cargados en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DEPARTAMENTAL SIID MODULO CONTRATOS Informes de ejecución; Informes de Supervisión; Sanciones o declaratorias de incumplimiento; Acta de recibo parcial; Actas de recibo final y demás documentos que soporten la fase de ejecución contractual.

El plazo para liquidar de común acuerdo, expiro el día: 20 de junio de 2015.

El plazo para liquidar unilateralmente, expiró el día: 20 de agosto DE 2015.

El plazo excepcional de liquidación que otorga la Ley 1150 de 2007, expiró el día: 20 de agosto de 2017.

De la información antes transcrita se observa que el plazo para proceder a realizar la LIQUIDACION DEL CONTRATO, de forma Bilateral; Unilateral y en Sede Judicial, la cual debió surtirse a más tardar el día 20 de agosto de 2017.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '9'.

Handwritten signature.



PAGOS EFECTUADOS:

De conformidad con lo establecido en la Orden de Pago No. 4243 de fecha 12 de noviembre de 2014 contenida en el expediente contractual, se observa un pago por concepto de anticipo por valor de (\$ 61.681.945.50).

CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. Constancia de fecha 23 de noviembre de 2018 de la Oficina Jurídica en donde se CERTIFICA que el titular del Contrato 310 de 2014 JORGE ALBERTO RAMIREZ ESPINOSA identificado con cedula de ciudadanía No. Nit: 19.180.782 no ha incoado acción alguna ante la jurisdicción contenciosa administrativa tendiente a solicitar en sede judicial la liquidación del Negocio Contractual.

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EXTERNO

La Coordinación Jurídica dará traslado de la presente Comunicación a la Oficina de Control Disciplinario para lo de su competencia, sustentado en lo establecido en el artículo 53 del Código Único Disciplinario.

- g) Por las razones antes expuestas, no es viable jurídicamente pagar el valor de \$ 61.681.945.50; establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018; recomendando a la Secretaria de Hacienda (Área de Presupuesto), cancelar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese a la Secretaria de Hacienda Departamental liberar el valor de \$ 61.681.945.50 establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, derivado del Contrato 310 de 2014 con JORGE ALBERTO RAMIREZ ESPINOSA cuyo OBJETO consagra: "REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DEPENDENCIAS Y SEDE ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostento la calidad de titular del Negocio Contractual. La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento, tomando como referente la dirección que aparece registrada en el Contrato.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

3550 - - - -

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

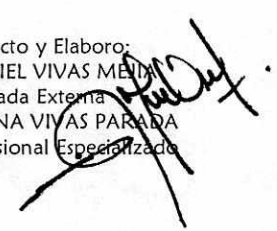
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **29 NOV 2018**


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor del Despacho
(Resolución No. 2838 de 2016)

Proyecto y Elaboro:
MASSIEL VIVAS MEJIA
Abogada Externa
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 5 de 5